PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas y otro logotipo que dice: IGECEM, Instituto de información e investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Coordinación Administrativa.

INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

L.A.E. PATRICIA HERRERA VALLEJO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRAFÍCA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4, 23 FRACCIÓN III, 28, 29 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 26, 27, Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y 19 FRACCIONES VIII, IX Y X, ARTÍCULOS CORRELATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CONSIDERANDOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 3 de mayo de 2013, tiene por objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene entre sus funciones aprobar las políticas, bases y programas a los que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el IGECEM, Planear, programar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del IGECEM, Aplicar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones relacionados con la misma conforme a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Que para el Instituto siendo un Organismo Público Descentralizado, tiene como principio y enfoque de cada una de las acciones realizadas del servicio público sean practicadas con eficacia y eficiencia, para el cumplimiento de los programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas.

Que para ejercer y llevar a cabo cada uno de las acciones correspondientes, a través de contratos o procesos adquisitivos, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025; conforme al Calendario Oficial publicado el pasado 19 de diciembre de 2024 en la “Gaceta del Gobierno” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2025 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESULTANDO

PRIMERO.- Se habilitan los días: 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025; para realizar actuaciones en la Coordinación Administrativa y en el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como en las que intervienen en los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, incluyendo la recepción de bienes y servicios por parte de los proveedores y contratistas, derivado de dichos procedimientos; para lo cual, correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

Considerando procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

L.A.E. PATRICIA HERRERA VALLEJO.- COORDINADORA ADMINISTRATIVA.- RÚBRICA.